



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las crisis empresariales, a causa de factores macro económicos o a raíz del desmanejo de los titulares, con la consecuencia en las pérdidas de fuentes de producción y de trabajo fue encontrando en los trabajadores una respuesta que a lo largo de los años ha significado un cambio de paradigma en torno de las relaciones de sociales y de producción propias del sistema capitalista.

La fuerza creativa de la clase trabajadora rompió incluso los esquemas previstos por el sistema jurídico que contiene y soporta estas relaciones.

De esta manera, se transformo el procedimiento establecido en los regimenes concursales y de quiebra, donde ante la cesación de pagos se habilitaba la liquidación de los activos con el objeto de satisfacer los créditos insatisfechos de acreedores.

Aquí opero esta inventiva, tomando los trabajadores a su cargo la gestión de los establecimientos productivos, evitando los remates y destrucción de las fuentes de trabajo y producción.

De manera positiva este hecho social pudo lograr recepción normativa y afincarse en un nuevo procedimiento concursal que posibilite antes que la liquidación de una unidad económica, la continuidad de la misma dando preferencia a los trabajadores que a tal fin se conformen en una cooperativa de trabajo.

En el caso que nos ocupa, se trata de una empresa de radio difusión que luego de una profunda crisis y extensos meses de reclamos laborales ha concluido en una intervención parcial dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial. Ello así toda vez que solo afecta la emisora LU19 de la Ciudad de Cipolletti. Más aun se aprobó en esta legislatura la expropiación de los bienes muebles e inmuebles que componen la unidad de difusión y se dispuso la asunción por parte del Estado Provincial de los trabajadores que allí se desempeñaban.

Por su parte, la decisión se sostuvo en la Res. 324/14 de AFSCA, en la que se declara extinta la licencia oportunamente entregada a los anteriores propietarios.

En cuanto a la emisora LU16 de Villa Regina, también integrante de la Cadena Radios del Comahue, no ha corrido con la misma suerte. De esta manera, los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

trabajadores han instado la creación de una Cooperativa de Trabajo cuya matrícula tramita bajo el Expte. n° 2849/2014 INAES, contando con un amplio respaldo de las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, y ya han tomado de hecho a su cargo la gestión del establecimiento para garantizarse su fuente de trabajo en forma autogestiva.

También ha sido promovida la intervención de la Autoridad Federal de Servicios Audiovisuales para tramitar la licencia a favor de la Cooperativa en formación.

Cabe destacar que las numerosas experiencias de empresas recuperadas en nuestra provincia han sido exitosas, demostrando que este cambio de paradigma logrado por la férrea voluntad de los trabajadores ha logrado contribuir en forma contundente al sostenimiento de las fuentes de empleo y producción en la provincia.

Estas circunstancias permitieron que esta Legislatura Provincial aprobase la Ley 4863 que establece un Régimen de Promoción y Protección de Empresas Recuperadas donde se fija una pauta de orden elemental cual es el resguardo de las fuentes de empleo y de producción.

La ley, entre otras cosas, establece la obligación por parte del Estado de Río Negro de intervenir cuando se configura la situación de Empresa en Crisis, tal el caso de la firma Radios del Comahue S.A y promover el conducente proceso de quiebra o en su caso, declarar la utilidad pública del establecimiento sujeto a expropiación.

En este sentido, entendemos que existiendo una normativa al respecto, esta debe ser aplicada integralmente en miras a lograr el objetivo establecido en su art. 1°, que a continuación se transcribe.

“Artículo 1°.- Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo”.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Se declara de interés público, comunitario, comunicacional, cultural y regional la conformación de una cooperativa de trabajo integrada por los ex trabajadores de la cadena de Radios del Comahue S.A para administrar la emisora LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina en el marco de la ley provincial n° 4863 de Protección Económica y Social de Empresas Recuperadas.

**Artículo 2°.-** De forma.